

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 26 de noviembre de 2002. El Director Territorial, Fernando Fabián Sánchez Cordero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración del lugar de interés científico del “Volcán” de El Gasco en Nuñomoral.

Por medio de la presente se comunica al público en general que se encuentra en curso el procedimiento de declaración como Espacio Natural Protegido, con la categoría de Lugar de Interés Científico, el afloramiento de rocas pumíceas de El Gasco, en la comarca de Las Hurdes, dentro del término municipal de Nuñomoral. La declaración se inició a instancia de varios Organismos o Asociaciones como son la Sociedad Geológica de España, la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM) y el Laboratorio de Geología Planetaria del Centro de Astrobiología (CSIC-INTA), mediante petición al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Lugar de Interés Científico se sitúa en la alquería de El Gasco (Nuñomoral), próximo al núcleo urbano. La zona a proteger cuenta con una superficie de unos 97.000 m². La delimitación de ésta se realiza a partir de la curva de nivel de 900 m en el cerro conocido como “Pico del Castillo” y varios puntos debidamente referenciados. La superficie comprendida entre esta curva de nivel, los puntos definidos y la coronación del cerro coincide con la zona a proteger.

Su delimitación según los límites naturales es la siguiente:

— Norte, este y sureste: La curva topográfica correspondiente a 900 m.

— Oeste: La línea definida por dos puntos cuyas coordenadas UTM referidas al huso 30 son: X=217822, Y=4477076 y un segundo punto cuyas coordenadas son X=217980, Y=4476775.

— Sur: La línea recta definida por los dos puntos cuyas coordenadas UTM referidas al huso 30 son las siguientes: X=217980,

Y=4476775 y un segundo punto que enlaza con la curva de nivel de 900 m cuyas coordenadas son X=218257, Y=4476919.

En aplicación del artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales en Extremadura y dentro del procedimiento de declaración, se concede un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual los afectados y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la declaración de este Espacio Protegido.

Las alegaciones y sugerencias se presentarán, dentro del plazo anteriormente citado, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de noviembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto y ejecución de la obra de sellado y desgasificación del vertedero de Mérida”. Expte.: 03.01.0028.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 03.01.0028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de la obra de sellado y desgasificación del vertedero de Mérida.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de abril de 2002.